

personas tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la delimitación que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Calle Levías, núm. 27, planta 2.ª, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, en Sevilla, de nueve a trece horas.

Sevilla, 27 de julio de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

### A N E X O I

#### Delimitación literal del entorno:

El entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento del Conjunto Monumental de la Alcazaba y Muralla del Cerro de San Cristóbal, en Almería, comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de «Delimitación del B.I.C. y su entorno» y cuya delimitación literal viene determinada por un área poligonal cuyos vértices corresponden con las coordenadas UTM siguientes:

Punto	X	Y
1	546948	4077627
2	546928	4077561
3	547127	4077500
4	547128	4077506
5	547260	4077465
6	547384	4077456
7	547457	4077464
8	547451	4077538
9	547488	4077573
10	547497	4077565
11	547521	4077590
12	547526	4077582
13	547538	4077593
14	547562	4077565
15	547579	4077586
16	547575	4077590
17	547592	4077611
18	547610	4077660
19	547560	4077690
20	547579	4077763
21	547636	4077745
22	547636	4077755
23	547628	4077759
24	547633	4077777
25	547587	4077781
26	547556	4077786
27	547568	4077874
28	547550	4077870
29	547546	4077878
30	547546	4077891
31	547552	4077896
32	547559	4077898
33	547567	4077898
34	547572	4077910
35	547577	4077904
36	547581	4077911
37	547577	4077989
38	547572	4078000
39	547527	4078050
40	547545	4078062
41	547559	4078073
42	547537	4078102
43	547547	4078117
44	547470	4078137

Punto	X	Y
45	547477	4078114
46	547457	4078106
47	547432	4078078
48	547424	4078085
49	547400	4078061
50	547403	4078057
51	547389	4078045
52	547380	4078054
53	547353	4078035
54	547327	4078024
55	547322	4078030
56	547313	4078054
57	547302	4078058
58	547278	4078002
59	547253	4078059
60	547000	4078170
61	546830	4078005
62	546954	4077852
63	546967	4077770
64	546975	4077662
65	546958	4077630

Las parcelas afectadas por la delimitación son las siguientes:

Manzanas afectadas totalmente núms.: 69752  
69754  
70754  
74741  
74742  
74758  
75760  
75762  
75766  
75769  
75776  
72805  
73806  
72807

#### Manzanas afectadas parcialmente

Núm.: 69774 parcelas de la 02 a la 05 inclusive  
Núm.: 75751 parcela 01  
Núm.: 76771 parcelas de la 06 a la 07 inclusive  
Núm.: 73809 parcelas de la 10 a la 12 inclusive  
Núm.: 76778 parcelas 02 y la 01  
Núm.: 76768 parcelas de la 47 a la 53 y la 54

### AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)

#### EDICTO. (PP. 785/94).

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 25 de febrero de 1994, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la U.E., TB.2 promovido por D. José M.º Flores Ramos en rep. de Lo Cea, S.A.; el cual se expone al público por plazo de quince días en la Oficina de Urbanismo, en cumplimiento del art. 117.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 26 de junio de 1992, durante cuyo plazo se admitirán las alegaciones que se presenten.

Rincón de la Victoria, 7 de marzo de 1994.- El Alcalde, Clemente Caballero Montañez.

### AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

#### ANUNCIO. (PP. 1932/94).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 1994, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 21 de abril de 1994, cuyo texto a la letra es el siguiente:

«Se dio cuenta de expediente relativo a Estudio de Detalle sobre las parcelas R.5. y R.6.1. del PERI UA-LO-1 «Huelin», promovido por Parque Málaga, S.A. representada por D. Bhagwan Sukhwani, que recibió la aprobación inicial en sesión plenaria municipal del día 11 de junio de 1993.

Resulta esencialmente de las actuaciones posteriores habidas que, notificado al promotor el citado acuerdo, éste presentó una alegación al mismo, y que una vez cumplimentados los condicionantes exigidos, según se acredita mediante informe del Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano de fecha 21 de septiembre del pasado año, fue sometido el expediente al trámite de información pública, durante el cual no se ha presentado ninguna otra alegación.

Resulta asimismo que se ha emitido informe al respecto por dicho Departamento con fecha 15 de febrero de 1994 en el que básicamente se propone la desestimación de la alegación presentada; habiéndose además aportado el Texto Refundido de la documentación válida, visado el 11 de febrero de 1994, exigido para la aprobación definitiva, y que previamente a la concesión de licencias deberá el promotor aportar el proyecto de obras de urbanización correspondiente, las cuales se descontarán de la carga de 23.850.914 ptas. asignada.

A la vista de cuanto antecede, el Consejo, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

1.º Desestimar la alegación presentada por Parque Málaga, S.A., según lo expuesto en el informe del Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano de fecha 15 de febrero pasado, del que se le dará traslado, como motivación y fundamento del presente acuerdo.

2.º A tenor de lo dispuesto en el art. 117.4 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, aprobar definitivamente el Estudio de Detalle sobre las parcelas R.5 y R.6.1 del PERI de la UA-LO-1 «Huelin», promovido por Parque Málaga S.A. representada por D. Bhagwan Sukhwani, conforme al texto refundido visado el 11 de febrero de 1994.

3.º Disponer la publicación del precedente acuerdo en el BOJA en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.1 del citado texto legal, significándose al promotor que el mismo no adquirirá ejecutoriedad hasta entonces según dispone el art. 131 siguiente.

4.º Significar asimismo al promotor que con carácter previo a la licencia de obras deberá tramitar proyecto de obras de urbanización en los términos expuestos en el informe últimamente citado».

Respecto a esta Propuesta, consta el informe del Sr. Secretario General, acerca del procedimiento jurídico formal seguido.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres. miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto y con el quorum suficiente, acordó prestar su aprobación a la propuesta cuyo texto ha sido transcrito».

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que contra el acuerdo antes transcrito podrá Vd. interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el BOJA; como trámite o requisito previo al recurso contencioso administrativo que podrá interponer

ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, dentro del plazo de dos meses contados desde el siguiente día a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro del plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; todo ello de conformidad con lo regulado en el art. 52 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y arts. 52 y 53 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Asimismo puede interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Málaga, 16 de mayo de 1994.- El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, P.D. La Teniente-Alcalde, Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obras, Asunción García-Agulló Orduña.

## AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA

*EDICTO relativo a la aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la unidad de actuación núm. 3. (PP. 2199/94).*

El Ayuntamiento Pleno de Cullar Vega en sesión del día 28 de marzo de 1994 aprobó una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.º Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación núm. 3 redactado por el Arquitecto D. Jesús Ortega Padilla, no habiéndose formulado alegaciones contra el mismo.

La presente aprobación se entiende condicionada a lo que se disponga en la Aprobación definitiva de la Revisión de las Normas Subsidiarias por la Comisión Provincial de Urbanismo.

2.º Que se publique el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notifique a los interesados con señalamiento de los recursos procedentes.

Contra dicho acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante la propia Alcaldía del Ayuntamiento de esta ciudad, en el Plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto en el B.O. de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

También podrá interponerse contra dicha resolución recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente, dentro de término de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo que recaiga, resolutorio del recurso de reposición, y si no fuese adoptado tal acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso administrativo dentro del año siguiente a la fecha en que se presentara el recurso de reposición, según lo dispuesto en el art. 58 de la citada Ley de lo Contencioso Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cullar Vega, 29 de junio de 1994.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (GRANADA)

*EDICTO. (PP. 2428/94).*

D. José Francisco Rueda Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cijuela (Granada),

HACE SABER: Que, el Pleno Municipal, en sesión de 1 de julio de 1994, acordó por unanimidad, con el quórum de la mayoría absoluta legal, aprobar inicialmente la Modificación Puntual núm. 2 de las Normas Subsidiarias